HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 415

Causante:

BLOQUE PRIMERO SAN ISIDRO

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ EVALUAR LA FACTIBILIDAD DE ESTABLERCER LA OBLIGATORIEDAD DE QUE LOS DELEGADOS DE LOS 44 CLUBES DE BARRIOS QUE PARTICIPAN DE LA LIGA MUNICIPAL DE BABY FÚTBOL, REALICEN LA CAPACITACIÓN BÁSICA EN REANIMACIÓN CARDIONPULMONAR Y PRIMEROS AUXILIOS.-

415

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro
Bloque Primero San Isidro

San Isidro, 23 de Junio de 2026.

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La necesidad de proteger la vida de niñas y niños mediante presencia de personal capacitado en Reanimación Cardiopulmonar (RCP), y primero auxilios en partidos y entrenamientos de la Liga Municipal de Baby Futbol de San Isidro.

Considerando:

Que el RCP (Reanimación Cardiopulmonar) es una maniobra de emergencia crucial que puede salvar vidas cuando una persona deja de respirar o su corazón se detiene.

Que la mayoría de los episodios de paro cardiorrespiratorio y atragantamiento se producen en entornos extra hospitalarios, como durante la práctica de deportes, y que una intervención rápida y eficaz puede evitar consecuencias graves o incluso fatales.

Que, los primeros auxilios son el conjunto de medidas inmediatas que se aplican a una persona accidentada o con una urgencia médica, hasta la llegada del personal profesional,

Qué, el Municipio de San Isidro organiza la Liga Municipal de Baby Fútbol, en la que participan unos 3.000 niños y niñas de entre 5 y 13 años. La Liga reúne actualmente a 44 clubes de barrio, instituciones que cumplen un rol fundamental en la formación deportiva, social y comunitaria de niños del distrito. En este marco, resulta indispensable promover acciones que contribuyan a generar entornos deportivos cada vez más seguros.

Qué, contar con referentes de cada equipo preparados en RCP permitirá intervenir en situaciones críticas hasta la llegada de los servicios de emergencia, y además fomentará la concientización sobre la importancia de la prevención y el cuidado de la salud en el ámbito deportivo.

Qué, será necesario brindar herramientas y conocimientos básicos que permitan a los delegados actuar de manera rápida y eficiente ante una eventual emergencia médica que pudiera presentarse durante entrenamientos, partidos o actividades vinculadas a la competencia.

Qué, se debería implementar un programa de capacitación en Reanimación Cardiopulmonar (RCP) destinado a los delegados de los 44 clubes, que representa una inversión en seguridad, prevención y formación comunitaria, fortaleciendo el trabajo que diariamente realizan los clubes de barrio en beneficio de los niños y adolescentes de nuestro municipio.

Qué, el Municipio cuenta con especialistas en el área de Defensa Civil, de amplia experiencia en la formación comunitaria en materia de prevención, primeros auxilios y respuesta ante emergencias, garantizando una capacitación de excelencia para todos los participantes.

Qué, cada delegado, como mínimo debería contar con un certificado que acredite la capacitación básica en RCP y primeros auxilios;

Qué cada plantel debería tener durante cada encuentro de futbol o entrenamiento con al menos 1 persona presente y disponible que posea certificación vigente en RCP;

Qué, la capacidad de respuesta ante emergencias durante la práctica deportiva puede incrementarse notablemente si se promueve este tipo de capacitación, y su obligatoriedad.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Bloque Primero San Isidro solicita la sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, tenga a bien evaluar la factibilidad de establecer la obligatoriedad de que los delegados de los 44 clubes de barrio que participan de la Liga Municipal de Baby Fútbol organizada por la Municipalidad de San Isidro realicen la capacitación básica en Reanimación Cardiopulmonar (RCP) y primeros auxilios.

ARTÍCULO 2°: Solicitase al Departamento Ejecutivo que evalué la implementación de las medidas necesarias para que cada plantel participante de la Liga Municipal de Baby Fútbol cuente, durante entrenamientos y encuentros deportivos, con al menos una persona presente y disponible que posea certificación vigente en RCP.

ARTÍCULO 3°: Se sugiere al Departamento Ejecutivo que las capacitaciones mencionadas sean dictadas por profesionales y especialistas del área de Defensa Civil del Municipio de San Isidro.

ARTÍCULO 4°: De forma. -

Guido Alvarado
PRESIDENTE
BLOQUE PRIMERO SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

María de los Angeles Durana Aparicio
CONCEJAL
BLOQUE PRIMERO SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Ricardo Antoniassi
CONCEJAL
BLOQUE PRIMERO SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15/7/26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Salud Publico

SAN ISIDRO 16 de Julio de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
25 JUN 2026
Hora 11:55
RECIBIDO